



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 9
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL EDIFICIO EL RETIRO 522 (AHORA COND. EL RETIRO, APARTAMENTO 522, 4027 CALLE AURORA) DE PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE AL SEÑOR SABINO PEGUERO SANTANA Y SU ESPOSA LA SEÑORA ANA MARY NAZARIO MUÑOZ; Y PARA OTROS FINES.”

>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor Sabino Peguero Santana y su esposa la señora Ana Mary Nazario Muñoz constituyeron a favor del Municipio Autónomo de Ponce el 18 de junio de 1996, una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre el apartamento ubicado en el Edificio El Retiro 522 (ahora Cond. El Retiro Apartamento 522, 4027 Calle Aurora) en Ponce, Puerto Rico mediante la Escritura Núm. 188 otorgada en Ponce ante la Notario Melissa E. González Fiol;

UD
pe

POR CUANTO: El señor Sabino Peguero Santana y su esposa la señora Ana Mary Nazario Muñoz hipotecaron su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **VEINTE MIL DOLARES (\$20,000.00)** provenientes de fondos **HOME** que le concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 188 del 18 de junio de 1996 otorgada ante la Notario Melissa E. González Fiol se describe la propiedad de la siguiente manera:

MP

PROPIEDAD HORIZONTAL: APARTAMIENTO NÚMERO
QUINIENTOS VEINTIDOS (522), de hormigón armado y bloques para fines
residenciales localizado en el Segundo Piso del EDIFICIO “500” que forma
parte del conjunto de edificios conocidos como EL RETIRO, radicado en el
Barrio Cuarto la ciudad de Ponce, Puerto Rico. Consta de un área
superficial de OCHOCIENTOS TREINTA SIETE PUNTO CERO

OCHENTA Y TRES PIES CUADRADOS (837.083 PC), equivalentes a SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (77.80 MC). Colinda por el NORTE, en una distancia de siete punto cero nueve metros (7.09), con patio interior; por el Sur, en una distancia de siete punto cero nueve metros (7.09) con escaleras de acceso a la primera planta y patio interior; por el Este, en una distancia de once punto cincuenta y ocho metros (11.58), con Apartamento Quinientos Veintiuno (521); y por el Oeste, en una distancia de once punto cincuenta y ocho metros (11.58) con Calle Mayor.

Dicho apartamento está formado por sala, comedor, cocina, pasillo interior tres (3) dormitorios con sus closets, un (1) cuarto de baño, y facilidades de lavandería en el pasillo.

Le corresponde en los elementos comunes generales una participación de CUATRO PUNTO NUEVE POR CIENTO (4.9%) y un espacio para estacionamiento de vehículos de motor identificado con el número quinientos veintidós (522).

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la escritura de Segunda Hipoteca siempre y cuando hubiese utilizado la vivienda como su vivienda principal;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este término ya transcurrió, y la deudora hipotecaria desea cancelar la Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: El señor Sabino Peguero Santana y su esposa la señora Ana Mary Nazario Muñoz refinanciaron la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria, según consta en la Resolución Número 237, Serie 1998-1999.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la escritura de cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en el Edificio El Retiro apartamento 522 antes, (ahora Cond. El Retiro Apartamento 522, 4027 Calle Aurora) en Ponce, Puerto Rico perteneciente al señor Sabino Peguero Santana y su esposa la señora Ana Mary Nazario Muñoz.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs
Revisado por PCL

RES 9 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SR SABINO PEGUERO SANTANA. 10JULIO06

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Núm 9 Serie de 2006-2007*, “**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL EDIFICIO EL RETIRO 522 (AHORA COND. EL RETIRO, APARTAMENTO 522, 4027 CALLE AURORA) DE PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE AL SEÑOR SABINO PEGUERO SANTANA Y SU ESPOSA LA SEÑORA ANA MARY NAZARIO MUÑOZ; Y PARA OTROS FINES**”, fue aprobada en la Sesión *Ordinaria del día lunes, 10 de julio de 2006* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Nilda González González	Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Roberto González Rosa	Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Mayra D. López Alvarez	Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. María C. Martínez Torres	Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Analiz Morales Santiago	Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Los Honorables Luis A. (Wito) Morales Crespo y Freddie Martínez Sotomayor, estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día **lunes, 10 de julio de 2006**, debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 11 de julio de 2006**, y éste la firmó el día **martes, 11 de julio de 2006**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 12 de julio de 2006**.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
JDM